DNCP/DJ N° 1441/14 **Caso N° 2476**

Asunción, 04 de junio de 2014

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Telefax: (021) 520-672/3
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida al Concurso de Ofertas "Servicio de Comunicación", convocada por la Secretaría Nacional de Deportes.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia ingresada en fecha 20 de mayo de 2014, expresa que: *"1) los requisitos son muy limitantes. 2) los montos son muy altos para este tipo de servicios. 3) debería realizarse una reunión informativa para especificar realmente que implica todo el trabajo. 4) mínimamente debe adjuntarse una escaleta de la estructura del programa o los conceptos básicos del contenido para la producción y cuál sería la logística para el mismo, cosa que no tenemos. 5) debe ser más accesible, para que más empresas puedan presentarse y realizar un producto de más calidad y a menor precio.".* (Sic).----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

En fecha 20 de mayo de 2014 ésta Dirección Jurídica solicita aclaraciones al denunciante, expresando lo siguiente: *"Buenos días. Por este medio solicitamos que especifiquen cuales son las limitaciones o irregularidad que encuentran en el presente llamado. En el plazo de 1 (UN) día habil. ATTE DIRECCION JURIDICA.". (Sic.).*----------

En fecha 21 de mayo de 2014 ésta Dirección Jurídica reitera la solicitud de aclaraciones al denunciante.----------

En fecha 21 de mayo de 2014 el denunciante responde la solicitud, expresando que: *"1) Limitaciones: el llamado contempla documentaciones que muchas productoras o profesionales independientes que hacen trabajos profesionales de Televisión, muchas veces pueden justificar con sus reels de trabajos o certificaciones de haber realizado trabajos de gran envergadura, no siempre las productoras son las que hacen figuran como los realizadores de tal o cual programa. Los requisitos legales son limitantes: como podemos sacar un seguro de fiel cumplimiento con montos inciertos (desde xxxx suma, hasta xxxx suma), eso no se contempla de esa manera. En todo caso con un contrato o y con una declaración jurada de fiel cumplimiento por escribanía se puede subsanar este artículo en el llamado. Los requisitos técnicos son limitantes: porque no tenemos una idea de que se trata el programa, que contenido va incluir, en que canal, si debemos contemplar presentadores, entre otros puntos. La convocatoria de un contenido audiovisual de CALIDAD debe ser claro, porque bien se va adjudicar a precios económicos pero con dudosa calidad, los parámetros deben medirse por la calidad de tecnología y los recursos humanos calificados que van ser parte de este servicio, cosa que no contempla el pliego, solo se remiten a documentos administrativos, que son importantes pero que no son lo mas importantes, aquí debe imperar otros parámetros. Es nuestra recomendación, a pesar que ya están*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

realizando la convocatoria para aclaraciones y la presentación de sobres con otra fecha, solo esperamos que tengan en cuenta estos detalles. Igualmente vamos a recurrir a la OPRAP, la Organización de Profesionales del Audiovisual Paraguayo, y la CAMPRO, Camara de Empresas Productoras, para que se expidan sobre este llamado. Creemos que la competencia sana y con calidad debe ser parte de nuestro nuevo lenguaje. Atte. Gracias por atender nuestro reclamo.". (Sic.).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (tres) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **PAMELA MORENO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abog. Ricardo E. Denis G.
Responsable - UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República
17:00 hs.
17/06/14.